

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
UNIVERSIDAD DE POSTGRADO DEL ESTADO**

Trabajo de titulación para obtener la Maestría en Auditoría Gubernamental
y Control

TÍTULO

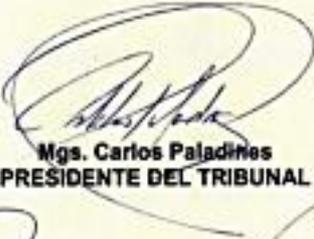
**PRODUCCIÓN DE BEBIDAS AZUCARADAS A PARTIR DE LA LEY
ORGÁNICA PARA EL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

Autor: Adrián Alexander Valverde Obando

Director: Grace Tamayo

Quito, Junio 2018

Acta de grado

 INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO	 INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO SECRETARÍA GENERAL						
No.068- 2018.							
<u>ACTA DE GRADO</u>							
<p>En la ciudad de Quito, a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho, ADRIÁN ALEXANDER VALVERDE OBANDO, portador de el numero de cédula: 0401781737, EGRESADO DE LA MAESTRÍA EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CONTROL 2016-2018, se presentó a la exposición y defensa oral de su Artículo Científico, con el tema: "PRODUCCIÓN DE BEBIDAS AZUCARADAS A PARTIR DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS", dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de MAGÍSTER EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CONTROL.</p>							
<p>Habiendo obtenido las siguientes notas:</p> <table><tr><td>Promedio Académico:</td><td>8.82</td></tr><tr><td>Rúbrica Artículo Científico escrito:</td><td>9.00</td></tr><tr><td>Defensa Oral Artículo Científico:</td><td>7.77</td></tr></table>		Promedio Académico:	8.82	Rúbrica Artículo Científico escrito:	9.00	Defensa Oral Artículo Científico:	7.77
Promedio Académico:	8.82						
Rúbrica Artículo Científico escrito:	9.00						
Defensa Oral Artículo Científico:	7.77						
<p>Nota Final Promedio: 8.60</p>							
<p>En consecuencia, ADRIÁN ALEXANDER VALVERDE OBANDO, se ha hecho acreedor al título mencionado.</p>							
<p>Para constancia firman:</p>							
 Mgs. Carlos Paladines PRESIDENTE DEL TRIBUNAL	 Mgs. Maritza Pérez MIEMBRO						
 Mgs. Ana Ponce MIEMBRO							
<p>De conformidad con la facultad prevista en el estatuto del IAGN CERTIFICO que la presente es fiel copia del original</p>  Abg. Ximena Carvajal Chriboga Directora de Secretaría General	 INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO SECRETARÍA GENERAL						
<p>Fojas <u>11</u> Fecha <u>14 JUN 2018</u> Secretaría General</p>							

Av. Río Amazonas N37 - 271 y Villalonga | Quito - Ecuador | Telf: (+593) 382 9030 | www.iaen.edu.ec

DEDICATORIA

Este trabajo de posgrado está dedicado a mis **PADRES**, que día tras día se han convertido en el motivo y la razón que me ha impulsado a seguir superándome, para alcanzar mis ideales y mis quimeras, para ellos que fueron quienes en los momentos más dificultosos de mi vida me dieron su infinito amor para poderlos superar.

Adrián Alexander Valverde Obando

AGRADECIMIENTO

Primeramente a DIOS, ser supremo, porque sin él nada hubiese sido posible, y por permitirme subir un escalón más en la vida.

El agradecimiento más sincero y profundo al Instituto de Altos Estudios Nacionales, quien me supo brindar la oportunidad de educarme tanto en valores, como en conocimientos sólidos para saber desenvolverme en el campo profesional; además expreso un sentimiento de eterna gratitud a los catedráticos y a mis padres, quienes con sus consejos y conocimientos supieron inculcarme para forjar un sueño hecho realidad.

En especial a la Magister Tutora de esta investigación, quien con su valiosa y desinteresada orientación profesional ha sabido apoyarme y guiarme de manera incondicional en el desarrollo de este trabajo.

Adrián Alexander Valverde Obando

AUTORÍA

Yo, Adrián Alexander Valverde Obando, con CI 0401781737 declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así cómo, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de el/la autor (a) del trabajo de titulación. Así mismo, me acojo a los reglamentos internos de la universidad correspondientes a los temas de honestidad académica.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adrián Alexander Valverde Obando', written over a horizontal line.

Firma

C.I. 0401781737

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

"Yo Adrián Alexander Valverde Obando cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad"

Quito, junio, 2018

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Adrián Alexander Valverde Obando', is written above a horizontal dashed line.

ADRIÁN ALEXANDER VALVERDE OBANDO

CI: 0401781737

Producción de Bebidas Azucaradas a Partir de la Ley Orgánica Para el Equilibrio de las Finanzas Públicas

Adrián Alexander Valverde Obando
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES¹

Resumen

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) es una medida de ajuste económico adoptada por varios países con la finalidad de obtener un cambio en los patrones de consumo de la población, como para alcanzar equilibrio fiscal en la economía local. En este artículo se explican las consecuencias, de tipo tributario y productivo, ocasionadas a partir de la aplicación de la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, expedida en Ecuador en abril del año 2016. Como parte de la metodología se emplean métodos de investigación mixta cuali-cuantitativa. Aplicando revisión documental a través de reportes oficiales por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI), artículos periodísticos, revistas económicas principalmente. La información recopilada se procesó por medio del método analítico y estadística descriptiva para estructurar tablas. Como resultados se destaca el incremento considerable obtenido por el SRI en cuanto a la recaudación por ICE a bebidas azucaradas a partir de mayo de 2016 y la afectación directa a más de cinco mil tiendas que han debido cerrar a causa de la nueva medida tributaria. La discusión de los resultados revela la necesidad de que las autoridades gubernamentales revisen la carga impositiva en función del cierre de microempresas de expendio de bebidas azucaradas, despidos de personal y paralización de la inversión del sector, propiciando un decrecimiento en el Producto Interno Bruto Nacional.

Palabras clave: *Bebidas azucaradas, finanzas públicas, impuesto a los consumos especiales, política fiscal, tributos.*

¹ Instituto de Altos Estudios Nacionales. Avenida Amazonas N37-271 y Villalengua, Quito, Ecuador. Teléfono: 023829900 (email: adrian.valverde@iaen.edu.ec).

Abstract

The Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) is a measure of economic adjustment measure adopted by several countries in order to obtain a change in the consumption patterns of the population, as to achieve fiscal balance in the local economy. This article explains the consequences, of a tax and productive nature, caused by the application of the Ley de Equilibrio de Finanzas Públicas, issued in Ecuador in April 2016. As part of the methodology, research methods are used mixed qualitative-quantitative. Applying documentary review through official reports by the Servicio de Rentas Internas (SRI), newspaper articles, economic magazines, mainly. The information collected was processed through the analytical method and descriptive statistics to structure tables. The results highlight the considerable increase obtained by the SRI in terms of the collection by ICE of sugary beverages as of May 2016 and the direct impact on more than five thousand stores that have had to close due to the new tax measure. The discussion of the results reveals the need for government authorities to review the tax burden based on the closure of microenterprises selling sugary drinks, dismissals of personnel and paralyzing investment in the sector, leading to a decrease in the Producto Interno Bruto Nacional.

Key words: Sugar-sweetened beverages, public finances, special consumption tax, fiscal policy, taxes.

Introducción

Para tener una concepción de lo que son las bebidas azucaradas cabe mencionar lo siguiente; Rivas (2014), se consideraba bebidas azucaradas las bebidas no alcohólicas o refrescos. Para la Boston Public Health Commission (2010), “los refrescos, las bebidas de frutas, té, endulzados, bebidas con café, bebidas energéticas, leche endulzada o alternativas de leche o cualquier otra bebida en la que se ha añadido azúcar son consideradas bebidas azucaradas”. Según la Organización Mundial de la Salud “OMS” (2007), en diversas partes del mundo existe un elevado consumo de bebidas azucaradas, lo cual es adverso, puesto que estas bebidas tienen alto contenido de azúcares como sacarosa y fructosa, que son “azúcares libres”.

Para la OMS (2015), las calorías que se incorporan en el cuerpo humano a partir de las bebidas azucaradas cuentan con poco valor nutricional y como resultado de la ingesta las personas pueden aumentar el consumo total de energía lo cual puede ocasionar un fuerte aumento de peso. Tanto el sobrepeso como la obesidad son los principales factores de riesgo de enfermedades como diabetes, cardiopatías, ciertos tipos de cáncer, afectaciones al sistema nervioso, entre otras. En el informe *“Fiscal policies for Diet and Prevention of Noncommunicable Diseases”* la Organización Mundial de la Salud, describe que la política pública a través de la grabación de impuestos puede ser una herramienta para el control del consumo de bebidas azucaradas. “Las políticas fiscales que conducen a un aumento de al menos el 20% del precio de venta al público de las bebidas azucaradas podrían redundar en una reducción proporcional del consumo de estos productos” (OMS, 2015). Desde el punto de vista nutricional el azúcar no es necesario para el organismo humano.

El objetivo de este artículo es analizar las principales consecuencias que se han presentado en el sector productivo de bebidas azucaradas de Ecuador a raíz de la aplicación de la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, por ejemplo, los volúmenes de ventas de las

empresas, la generación de empleo, la rentabilidad para el sector, los procesos de innovación y diversificación de la producción, principalmente.

En Ecuador las prácticas impositivas surgieron desde el año 1835, cuando no existía el impuesto a la renta ni otros que conocemos actualmente, sin embargo, existía el tributo de los aborígenes. Dicho tributo de origen colonial era específicamente para ese sector social, bien puede considerarse que se asemeja a lo que hoy en día es el Impuesto a la Renta (Paz y Miño, 2015). Los impuestos son instrumentos de política macroeconómica que se destinan a la burocracia, salud, educación y seguridad. Según Graue, A. (2014), la política macroeconómica involucra diferentes instrumentos de regulación como por ejemplo las políticas fiscales, en las que se encuentran contenidos los impuestos, subsidios, transferencia y gasto público.

Luego, en el año 2012, Paul Krugman (p. 356) Premio Nobel de Economía, menciona que una de las claves de la macroeconomía es que la participación o intervención del Estado puede modificar significativamente la demanda agregada y de tal manera mejorar la economía cuando las circunstancias lo requieran. La política fiscal involucra el uso de impuestos y el gasto público para estabilizar la economía. Generalmente, los Estados contrarrestan las recesiones económicas a través del incremento del gasto público y la disminución de los tipos de impuestos. Para Krugman (2012, p. 358), los cambios en los tipos de impuestos impactan de manera indirecta en la economía mediante su efecto sobre la renta disponible de las personas.

Según la teoría económica se debe considerar que el consumo de cualquier producto está sujeto, entre otros factores, al cambio en los precios de venta al consumidor, esto quiere decir que, si los precios de un bien específico aumentan se debería esperar que el consumo o la demanda de este producto decrezca, lo que se conoce como la relación inversa entre las variables precio y demanda (Krugman, 2012). Por lo tanto, los cambios en los precios de los bienes o servicios provocan un cambio en la cantidad demandada de los mismos, es así que un

precio menor o mayor es un coste de oportunidad menor o mayor. De tal forma que, si el precio de una bebida gaseosas de 2 litros se incrementa, sin que se alteren otros factores (*ceteris paribus*), la posibilidad de que la gente deje de consumirla en los volúmenes que lo hacía antes, aumenta, para sustituirlas por bebidas de menores precios.

La República del Ecuador en 2016, aprobó la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas (LOEFIP) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016). Esta Ley se creó con la finalidad de realizar algunas reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario (LORTI) publicada en noviembre del 2004; y es concebida como un plan de emergencia para la recaudación tributaria con enfoque hacia la carga impositiva de los bienes y servicios que se comercializan en el territorio nacional.

Existen varios bienes y servicios gravados con el ICE, entre ellos: productos del tabaco, bebidas gaseosas, perfumes y aguas de tocador, videojuegos, armas de fuego, armas deportivas y municiones, focos, vehículos motorizados, medios de transporte aéreo, servicios de televisión, casinos, salas de juego, y juegos de azar, los servicios de clubes sociales, cigarrillos, bebidas alcohólicas. Entre otras, las modificaciones incluyen el alza al ICE como cigarrillos y gaseosas, cuyos recursos buscaban aliviar el impacto en la economía de varios factores externos – externalidades-, entre ellos, la caída de los precios del petróleo. Las tarifas del impuesto se establecen según la tabla 1.

Tabla 1

Bebidas azucaradas sometidas a incremento del ICE

Grupo V

Producto/servicio	Tarifa Ad-valorem	Tarifa específica
Bebidas gaseosas con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por litro de bebida y bebidas energizantes.	10%	N/A
Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida, excepto energizantes.	N/A	18 USD por 100 gramos de azúcar

Nota. Tomado de: Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas (2016).

El ICE entró en vigencia a través de la Ley N° 56 publicada en el Registro Oficial N° 341 del 22 de diciembre de 1989. Uno de los propósitos más importantes es influenciar en los patrones de consumo de la gente, y recaudar mayores ingresos para el fisco. (Ballesteros, R. & Merlo, C.; 2017, p.9). Las formas de imposición para el ICE son tres. La imposición específica, ad-valorem, y mixta. La específica es en la que se grava una tarifa fija a cada unidad de un bien transferido. La ad-valorem es en la que se aplica una tarifa porcentual sobre la base imponible determinada. La mixta aplica las dos modalidades a un mismo producto. (Ley Orgánica de Régimen Tributario (LORTI), Registro Oficial Suplemento N° 463, art. 76).

La aplicación del ICE se lo hace con base en el precio de venta al público sugerido por el fabricante del bien o servicio o el importador del mismo, menos el IVA y el ICE, o con base en los precios referenciales según establezca la autoridad de rentas internas. El hecho generador del ICE corresponde a la transferencia gratuita u onerosa realizada por el fabricante y la prestación del servicio, mientras que en el caso de las mercancías importadas el hecho generador corresponde a la desaduanización. El Estado es el sujeto activo del impuesto, el cual será administrado a través del SRI. Los sujetos pasivos del impuesto son: las personas naturales y sociedad, fabricantes del bien o servicio; los importadores de este tipo de bienes; y, los prestadores de servicios gravados con el impuesto.

Posteriormente, en abril de 2016, se establece, en el artículo 1, que, en la LORTI del año 2004, se realicen las algunas reformas descritas en los numerales 14, 15, 16 y 17, tal como sigue. *Numeral 14.*- Se ordena que en el grupo I del artículo 82, se derogue el producto bebidas

gaseosas y su tarifa ad-valorem, con lo cual el grupo I excluye este producto y se conserva con sus demás elementos. *Numeral 15.-* Se ordena que se sustituya la tabla del grupo III del artículo 82, por la tabla 2.

Tabla 2

Nuevo Impuesto a los consumos especiales Grupo III

Producto/servicio	Tarifa Específica	Tarifa Ad-valorem
Servicios de televisión pagada	N/A	15%
Servicios de telefonía fija y planes que comercialicen únicamente voz, o en sms del servicio móvil avanzado prestado a sociedades	N/A	15%

Nota. Tomado de: Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas (2016).

Numeral 16.- Indica que se sustituya la tabla del grupo V del artículo 82 por la que se muestra en la tabla 3. Es en este grupo de producto en el cual se incluyen las bebidas azucaradas gravadas con la nueva carga impositiva del ICE.

Tabla 3

Nuevo impuesto a los consumos especiales Grupo V

Producto/servicio	Tarifa Específica	Tarifa Ad-valorem
Cigarrillos	0,16 USD por unidad	N/A
Bebidas alcohólicas, incluida la cerveza artesanal	7,24 USD por litro de alcohol puro	75%
Cerveza industrial	12 USD por litro de alcohol puro	75%
Bebidas gaseosas con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por litros de bebida. Bebidas energizantes	N/A	10%
Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida, excepto bebidas energizantes	0,18 USD por 100 gramos de azúcar	N/A

Nota. Tomado de: Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas (2016).

Así como Ecuador, otros países alrededor del mundo han optado por la imposición tributaria en las bebidas gaseosas (Segovia, J, 2016). La política fiscal ha sido aplicada en El Salvador, Chile, Francia, Samoa, Nauru, Polinesia Francesa, Mauricio (2013), Tonga (2013), Islas Cook (2014), Bélgica (2016), Reino Unido (2016), Finlandia (2011) y Hungría (2011).

La tarifa más alta la que se aplica en la Polinesia Francesa la cual corresponde a 68 centavos por litro, gravado a todas las bebidas gaseosas.

Para la Directora de la Tribuna del Consumidor de Ecuador, esta política fiscal tiene más relación con alcanzar los ingresos por parte del Estado que con eliminar los peligros asociados a la salud de los ciudadanos ecuatorianos. Manifiesta además que la Ley no establece los mecanismos de acción para combatir los problemas de salud como por ejemplo, promoción del deporte. Señala la funcionaria que hace falta complementar la ley con un programa de educación sobre costumbres alimenticias en el país para tratar de reducir el número de personas con diabetes, cifras que se han triplicado en los últimos treinta años, pasando de 18 millones en 1980, a 62 millones en 2014 según informes de la Organización Mundial de la Salud (El Comercio, 2016).

El Sector Productivo de Bebidas Azucaradas en Ecuador

La industria de bebidas es uno de los sectores con mayor aporte a la economía nacional, tanto en la producción como en la generación de fuentes de empleo. Las empresas productoras en los últimos años (antes a la aplicación de la Ley) han realizado fuertes inversiones que estaban dirigidas a equipamiento, tecnología e innovación de sus productos (Vistazo, 2016).

El sector de bebidas conjuntamente con el de alimentos son las industrias más dinámicas del Ecuador. Estas industrias, en 2015, representaron el 39% del Producto Interno Bruto de la industria no petrolera ecuatoriana, por lo que, según la Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos y Bebidas (ANFAB), es uno de los sectores más productivos del país y generadores de mayor empleo a nivel nacional. Para Wahli, C. (2016) presidente de la ANFAB, esta industria es integral puesto que involucra a varios otros sectores de la producción nacional como, por ejemplo, agricultores, ingenios, embotelladoras, fabricantes de tapas y envases, y al sistema de transporte en general, una dinámica industrial que emplea a 252.945 personas.

Para la Revista Vistazo (2016)², entre 2014 y 2015 el sector obtuvo más de 800 millones de dólares en inversión extranjera, en contraste con la inversión nacional que alcanzó los 450 millones durante 2015. En el país, actualmente, existen aproximadamente 4000 empresas asociadas a la producción de gaseosas, jugos, té, bebidas hidratantes, aguas y lácteos. Esta industria de bebidas se encuentra en constante proceso de innovación a fin de cumplir con las técnicas adecuadas que garanticen los procesamientos inocuos que respondan a la generación de bebidas nutricionales para la población.

La ANFAB informó que los jugos y aguas son los productos de mayor expansión en el mercado nacional, por otro lado, la producción y el consumo local de gaseosas en el Ecuador durante al año 2015 fue de 1.000 millones de litros. Sin embargo, el aumento a nivel mundial de enfermedades ligadas a la ingesta de bebidas azucaradas como la obesidad y la diabetes han llevado a la industria de bebidas a cambiar su enfoque de producción hacia bebidas más naturales y funcionales. La figura 1 detalla la producción de bebidas gaseosas en el país.

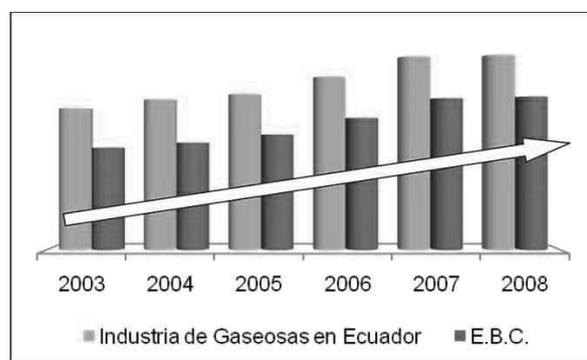


Figura 1. Tendencia de la producción de bebidas gaseosas en Ecuador. Tomado de: Arteaga, Edwin, 2017.

Se puede apreciar cómo hasta el año 2008 ha existido un crecimiento constante en las producción de bebidas gaseosas en el país, tendencia que se ha mantenido hasta el año 2016. Sin embargo, explican los expertos que a partir del año 2016 se va experimentando una

² Revista Vistazo. La industria de bebidas se fortalece, 2016, Ecuador. Recuperado de <http://www.vistazo.com/seccion/pais/la-industria-de-bebidas-se-fortalece-con-inversion>

variación decreciente en la tendencia hasta lo que va del año 2017 a raíz de la medida adoptada para incrementar el ICE.

Situación de las empresas productoras de bebidas gaseosas en Ecuador

Para Gómez (2016) con los ajustes realizados al ICE de las bebidas azucaradas, las empresas productoras, que son alrededor de 4000 a nivel nacional, han previsto que los volúmenes de ventas bajarían, como consecuencia han buscado innovar en la elaboración de productos alternativos para satisfacer las necesidades de los clientes y no perder su participación en el mercado.

De acuerdo con el estudio de Gómez (2016) en el cual se analiza el impacto en los consumidores y vendedores de bebidas gaseosas ocasionado por la LOEFIP; las firmas como Coca Cola Company y Pepsi se han anticipado a las medidas tributarias y empezaron hace algún tiempo atrás a producir bebidas “light”, las cuales contienen bajos contenidos de azúcares libres, un claro ejemplo de la empresa Coca Cola Company en productos sin azúcar tiene a Coca Cola Light y Zero, por otra parte, Pepsi tiene a Pepsi Light y Max que de igual forma no contienen azúcar, sin embargo el estudio demuestra que las bebidas light o cero azúcar no son tan apetecibles para los consumidores del estrato medio bajo de la ciudad de Guayaquil que es donde se realizó el estudio. A pesar de esto, la incidencia en el consumo de bebidas gaseosas hasta la mitad del año 2016 en las personas consultadas denota una tasa igual al 90% de aceptación, lo cual, en parte, se debe a que los precios de las bebidas gaseosas, a pesar del incremento del ICE, son menores que de los jugos naturales, lo que las sigue haciendo atractivas para economía de la gente.

La firma AJECUADOR, con su marca Big Cola, posee una de las bebidas gaseosas mayormente consumidas por la población encuestada. Esta bebida se está produciendo con procesos diferentes a través de los cuales se ha bajado el nivel de azúcar de 20 a 6 gramos para

lo cual se han sustituido los azúcares por edulcorantes. Esta estrategia le ha dado buen resultado a la firma pues a pesar del incremento en el ICE ha logrado mantener sus precios bajos, además la etiqueta de la bebida cuenta ahora con semaforización verde “baja en azúcar”.

Al respecto, Gómez (2016) indicó que otros fabricantes de productos como Pony Malta, también han realizado estrategias de sustitución de azúcar, siendo esta bebida ampliamente aceptada por los consumidores, actualmente cuenta con un portafolio de productos denominado “Pony Malta Plus” que si bien mantiene la esencia original de la fórmula en cuanto al contenido vitamínico, incluye hoy, endulzantes naturales como la stevia y el aspartame o nutrasweet. Entre estos endulzantes el más utilizado en la industria es el aspartame cuyo precio oscila entre 11,50 USD los 13,50 kilogramos; mientras que el precio del azúcar refinado está entre 18 USD los 11,3 kilogramos.

En este sentido, las empresas de producción de bebidas han tenido que desarrollar estrategias para que, en sus procesos productivos se disminuya el consumo de azúcar, poco a poco se está sustituyendo esta materia prima o incrementando un valor agregado con la optimización de los procesos de producción. Las empresas que se dedican a la elaboración y venta de bebidas azucaradas actualmente se encuentran innovando en sus portafolios de productos para ofrecer al mercado productos con bajos niveles de azúcar y que contribuyan a una alimentación más saludable (ANFAB, 2016).

Incremento de precios en las bebidas azucaradas para el mercado Ecuatoriano

A partir de las modificaciones en el ICE, los precios de las bebidas azucaradas se incrementaron en un rango considerable. Actualmente, en Ecuador se venden las bebidas gaseosas y azucaradas con precios incrementados. Según la información obtenida de la Encuesta a tenderos “*El impacto potencial del impuesto a las bebidas azucaradas en los negocios detallistas*” (MillwardBrown, 2016), los propietarios de tiendas y supermercados, las

ventas de este tipo de bebidas han decrecido, mientras que las ventas de cervezas, que también subieron de precio, no se han reducido.

Tabla 4

Precios de las bebidas gaseosas en Ecuador (2016)

Producto / Marca	Sin incremento en el ICE	Con incremento en el ICE	Porcentaje de incremento
Coca Cola 1,5 lt.	1,00	1,25	25 %
Cocal Cola 3 lt.	1,80	2,50	39 %
Pepsi Cola 1,5 lt.	1,00	1,25	25 %
Pepsi Cola 3 lt.	1,50	2,50	67 %
Tropical 2 lt.	1,00	1,40	40 %
Tropical 3 lt.	1,50	2,50	67 %
Big Cola 1,035 lt.	0,50	0,75	50 %
Big Cola 3 lt.	1,25	1,75	40 %

Nota. Adaptado de Ballesteros, R. & Merlo, L. (2017)

A pesar de la medida, para algunos consumidores, las bebidas gaseosas seguirán siendo parte importante de la dieta diaria. Existe un cambio en el patrón de consumo hacia un producto de otra marca, más no hacia una bebida más saludable.

Situación de los microempresarios, tiendas expendedoras de bebidas gaseosas en Ecuador

Explica Angulo Sebastián (Angulo S., 2017, Noviembre 01)³, que “según la Asamblea Nacional, institución que aprobó la Ley, esta política mantendría el empleo mediante la aplicación de incentivos para pagos de tributos, pero para la ANFAB esta política ocasionará el efecto contrario en el mercado laboral pues afectará a la producción con un incremento real del 44% en el precio de las bebidas con alto contenido de azúcar, por lo que según el gremio

³ *El Comercio.* Recaudación por alza del ICE empieza a caer. Recuperado de: <http://edicionimpresa.elcomercio.com/es/19230000472c6086-e113-4f43-a53d-201d2c67265e>

se ponen en riesgo 2.500 empleos directos y alrededor de 30.000 empleos indirectos que pertenecen a sectores asociados a esta industria”

Pese a que al inicio la propuesta planteaba un incremento de 0,25 centavos por litro de gaseosa, gracias a la intervención de gremio de productores de bebidas se logró que se determine un gravamen de 0,18 centavos por cada 100 gramos de azúcar por litro de bebida. Con esta nueva tarifa, el Estado ha tenido resultados positivos pues ha logrado doblar y triplicar la recaudación tributaria desde agosto de 2016 (El Comercio, 2016).

Adicionalmente, Angulo (2017)⁴ manifiesta que “la medida que afectaba no solo a bebidas gaseosas, sino a otras como las cervezas y que ha generado que se reduzcan las ventas y que 5.700 tiendas a nivel nacional cierren debido a la caída en las ventas de bebidas gaseosas que representan entre el 60 y 70% de las ventas globales de estos negocios” como se verá en la figura 5.

En la fábrica Orangine por ejemplo, las ventas se han mantenido, sin embargo en agosto de 2017 ya se registra una caída del 10 al 12% en las ventas, según Carlos Sarche gerente de la compañía, de tal forma que para subir los ingresos, la empresa ha promovido la venta de otros productos sin ICE gravado, como agua sin gas, agua mineral, etc. Los productores han experimentado una evidente necesidad en disminuir su personal para poder reducir gastos y así poder sostenerse económicamente debido a la reducción en ventas de unos de sus productos estrellas, las bebidas gaseosas, así también por el incremento en los costos de producción primaria.

Según muestra el estudio de Gómez, L. (2016), en los barrios del sector urbano marginal de la ciudad de Guayaquil, el incremento del precio en las bebidas azucaradas no ha hecho que haya disminuido el volumen de ventas de las tiendas en grandes magnitudes hasta ese año.

⁴ *El Comercio*. Recaudación por alza del ICE empieza a caer. Recuperado de: <http://edicionimpresa.elcomercio.com/es/19230000472c6086-e113-4f43-a53d-201d2c67265e>

Adicionalmente, los propietarios de las tiendas consultadas en el estudio indican que la venta de bebidas gaseosas representa entre el 50% y 70% aproximadamente de las ventas totales del negocio.

Explican los productores que esta medida contraerá el consumo nacional, a medida que pasen los meses, lo cual dará como resultado una afectación en 160 mil puntos de venta de bebidas gaseosas a nivel nacional. Por esta razón varias empresas productoras han implementado estrategias para absorber dentro de sus costos el incremento del ICE con la finalidad de que el consumo no se vea afectado, sin embargo los precios de la mayoría de bebidas gaseosas se han incrementado desde mayo de 2016, tal como se muestra en los ejemplos de la tabla 11 y en el apéndice 2.

Comportamiento de consumo de bebidas gaseosas en Ecuador

La mayor parte de los consumidores de bebidas gaseosas desconocen que detrás de la ingesta de este producto devienen varios problemas para la salud humana. Más bien, la gente manifiesta un descontento por la política tributaria adoptada por el gobierno de incrementar el ICE a estos productos, y han optado por consumir bebidas de otras marcas pero igualmente gaseosas con alto consumo de azúcar solo que más económicas.

Según el mismo estudio de Gómez, L. (2016), el 70% de los consumidores hombres encuestados en la ciudad de Guayaquil indicaron que prefieren consumir bebidas gaseosas antes que jugos naturales porque estas reducen la sed rápidamente y además son más baratas. El 30% restante que son mujeres, indicaron que las bebidas gaseosas son más deliciosas para acompañarlas con las comidas y que son más fácil de preparar que los jugos naturales, además de ser más baratas.

Así mismo, el 50% de las personas indicaron que están conscientes de los daños que estas bebidas pueden ocasionar a la salud, y que el impuesto gravado es justamente dirigido a desincentivar el consumo. Mientras que, el otro 50% de encuestados no conoce sobre las

desventajas del consumo de bebidas gaseosas, sin embargo dicen que estarían dispuestos a consumir bebidas sin azúcar siempre y cuando la satisfacción sea la misma que la obtenida con la receta original de las gaseosas y que el precio no sea superior.

A pesar del incremento en los precios de las bebidas azucaradas, hasta el año 2016 no se ha evidenciado una disminución fuerte en el consumo de este producto, más bien el país se ha mantenido dentro de la lista de países sudamericanos que consumen en grandes cantidades bebidas carbonadas, con alto contenido de azúcar, lo mismo que ocurre en otros países (Ballesteros, R. & Merlo, L., 2017).

Tabla 5

Consumo de bebidas carbonadas (gaseosas con alto contenido de azúcar)

País	Consumo per cápita 2016 (litros)	Puesto
Argentina	144,8	1
México	142,0	2
Chile	138,6	3
Uruguay	115,9	4
Bolivia	87,2	5
Guatemala	82,9	6
Brasil	80,8	7
República Dominicana	69,0	8
Costa Rica	68,9	9
Colombia	66,5	10
Ecuador	63,8	11
Venezuela	62,6	12
Perú	54,9	13

Nota. Adaptado de: Estudio Euromonitor Internacional sobre la ingesta de gaseosas (2016).

Ecuador ocupa el lugar número 11 en la ingesta de bebidas azucaradas, lo cual equivale a 63,8 litros per cápita. El 81,5 % de las personas consumen sodas o bebidas azucaradas y el rango de edad de mayor consumo está entre los 19 y 30 años, grupo etario que se lleva el 84% del consumo global en Ecuador (Anónimo, 2016, Abril 28). El 81,5% de ecuatorianos consume gaseosas y bebidas azucaradas. *El Telégrafo*. Recuperado de: <http://www.eltelgrafo.com.ec/noticias/sociedad/4/el-81-5-de-ecuatorianos-consume-gaseosas-y-bebidas-azucaradas>.

En el estudio de Euromonitor Internacional (2015) se establece que el consumo per cápita de bebidas en Ecuador ha ido creciendo con el paso del tiempo (tabla 6), siendo las bebidas gaseosas las de mayor consumo de los ecuatorianos, las cifras indican que en 2011, el consumo era de 45,6 litros anuales por persona, en 2015 llegó a 49,3 litros anuales, y en 2016 la cifra llegó hasta 63,8 litros per cápita.

Tabla 6

Consumo per cápita de bebidas en Ecuador

Tipo de bebidas	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Bebidas carbonatadas (gaseosas)	46,90	45,60	47,70	48,40	49,10	49,30	63,8
Agua embotellada	30,90	33,10	34,60	36,30	36,80	38,40	34,50
Jugos	7,90	8,20	8,20	8,30	8,60	8,60	8,30
Otras bebidas	14,3	13,1	9,5	7,0	5,5	3,7	1,70

Nota. Adaptado de: Estudio Euromonitor Internacional/ El Comercio Data

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) realizada el año 2012, indica que, en Ecuador, desde los grupos etarios más tempranos consumen bebidas azucaradas (figura 2). Los picos de edad de mayor consumo de bebidas endulzadas corresponden al rango entre 14 y 59 años en el caso de hombres y mujeres. La encuesta analizada estudió a 40.932 hogares en todo el territorio ecuatoriano, tanto en sectores urbanos como rurales (Freire, ENSANUT, 2012).

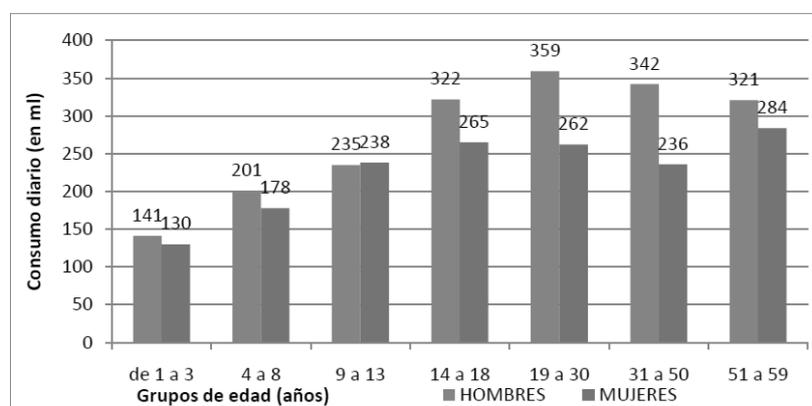


Figura 2. Consumo de bebidas gaseosas por grupos de edad en Ecuador. Adaptado de ENSANUT /2012 (Ballesteros, R. & Merlo, L., 2017).

La encuesta ENIGHUR, 2012, en la figura 3, muestra además que las bebidas gaseosas es el grupo de mayor consumo a nivel nacional, después del grupo de leche, yogurt y cafés acumulados, puesto que el consumo de gaseosas en relación al consumo de leche es mucho mayor. Los ecuatorianos consumen 63 litros de gaseosa al año en promedio y tan solo 18 litros de leche.

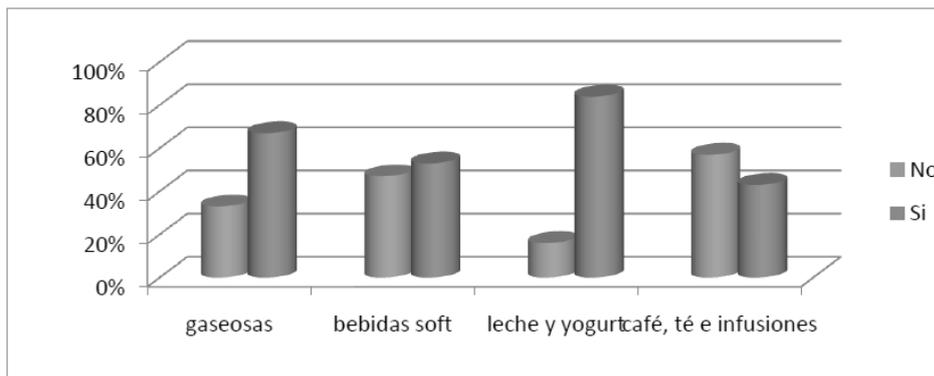


Figura 3. Consumo de bebidas en general en Ecuador. Adaptado de ENIGHUR /2011-2012. (Ballesteros, R. & Merlo, L., 2017).

Explica la ANFAB (2016) que, al inicio de la aprobaci n de la ley hubo reacciones entre los consumidores, raz n por la cual, seg n este organismo, se presume que, uno de cada cuatro consumidores dejar a de comprar bebidas azucaradas a mediano plazo. Como muestra la figura 4, este patr n de consumo ser  constante en todo el pa s.

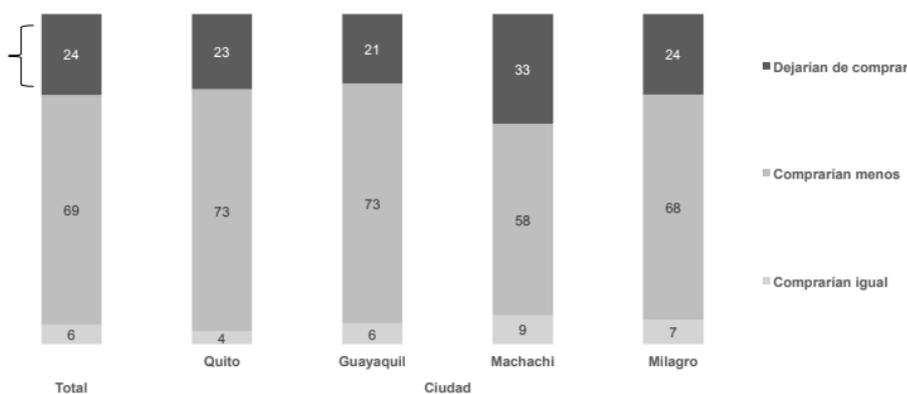


Figura 4. Reacci n de consumidores acerca de la aprobaci n del alza del ICE. Tomado de la encuesta ANFAB/Asociaci n Nacional de Fabricantes de Alimentos y Bebidas (2016).

La percepción generalizada de los consumidores estudiados por la ANFAB indica que en promedio el 70% de la población espera comprar menos bebidas gaseosas con el último incremento en mayo de 2016.

Venta de bebidas gaseosas en el mercado ecuatoriano

Según los estudios realizados por la ANFAB, para las tiendas, las bebidas gaseosas constituyen el 69% de las ventas totales, razón por la que han reducido los ingresos netos desde la aprobación del incremento al ICE. Las bebidas gaseosas light se venden muy poco puesto que los consumidores están acostumbrados a las bebidas azucaradas.

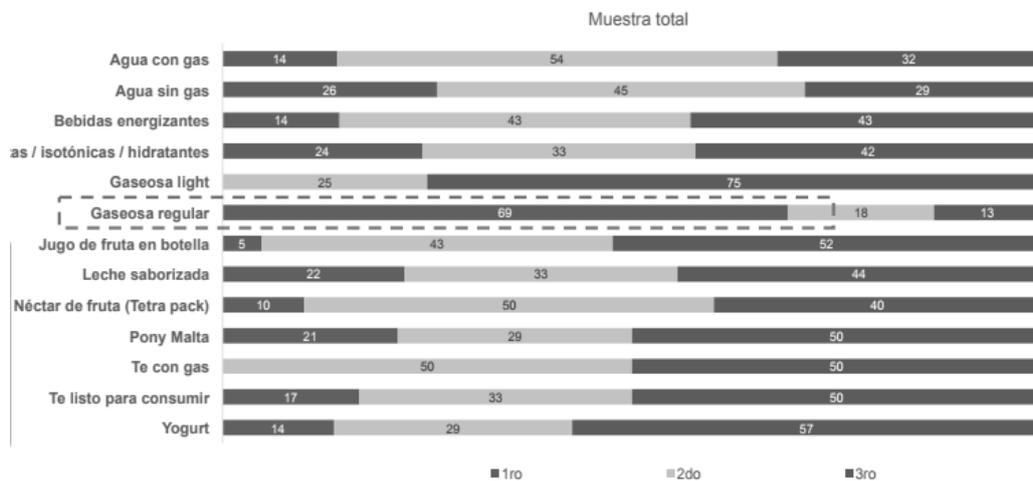


Figura 5. Bebidas más vendidas en las tiendas del país. Tomado de la encuesta ANFAB/Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos y Bebidas (2016).

El patrón de consumo es repetitivo, tanto en la región Costa como en la Sierra, se puede observar en la figura 6, que la preferencia es rotunda en cuanto al consumo de bebidas gaseosas con relación a otro tipo de bebidas en todo el país.

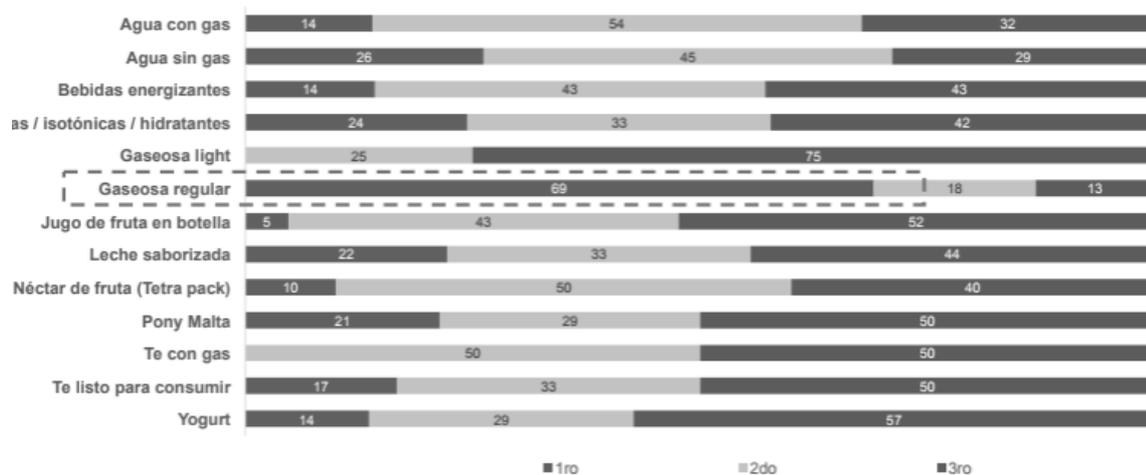


Figura 6. Consumo de bebidas por regiones del país. Tomado de la encuesta ANFAB/Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos y Bebidas (2016).

Entre los productos afectados con el alza de precios por ICE, existe una mayor afectación en las bebidas azucaradas, seguido de los cigarrillos y en menor cantidad las bebidas alcohólicas. Si bien, son varios los productos afectados con la medida tributaria, se puede notar en la figura 7, que las bebidas azucaradas son las que se han afectado en mayor grado, es así que el 82% de los minoristas y mayoristas sienten que la baja en las ventas seguirá dándose a futuro. Se puede evidenciar también que, en mayor proporción en las tiendas de la Costa se esperan afectaciones en las ventas.

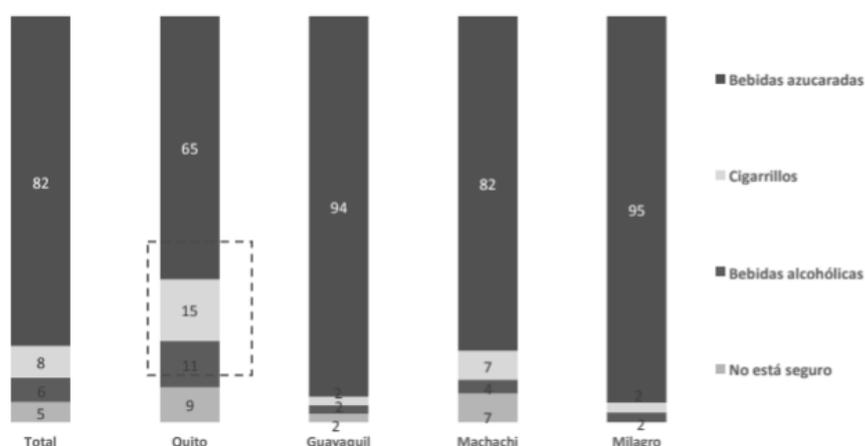


Figura 7. Afectación a productos gravados con ICE, según la percepción vendedores de bebidas gaseosas. Tomado de la encuesta ANFAB/Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos y Bebidas (2016).

Para los vendedores de bebidas gaseosas, la afectación en las ventas se irán observando paulatinamente, es decir que irán reduciéndose las ventas netas de mayoristas y minoristas con el paso del tiempo, así mismo la recaudación tributaria se verá afectada e irá reduciendo. Para ocho de cada diez tenderos las ventas bajarán entre el 30% o más con la nueva política tributaria.

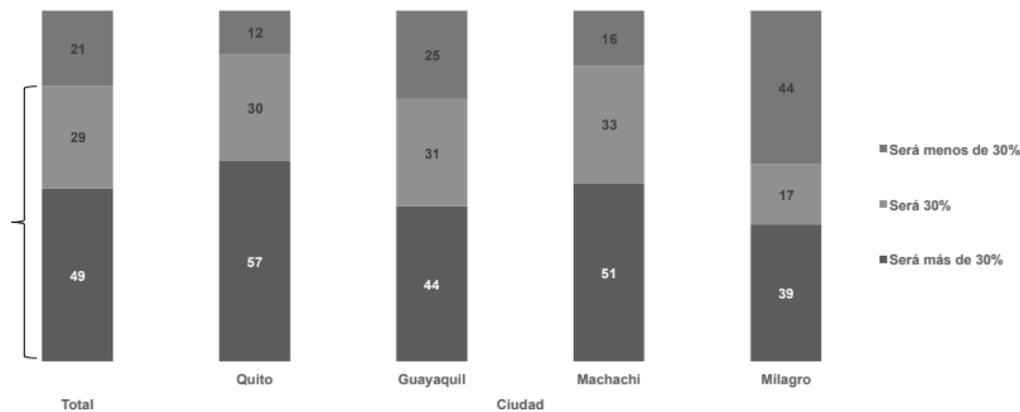


Figura 8. Percepción de caída en las ventas de bebidas gaseosas, según los vendedores de bebidas gaseosas. Tomado de la encuesta ANFAB/Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos y Bebidas (2016).

Para la Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos y Bebidas (2016), las tiendas son una de las principales fuentes de empleo en especial para mujeres. Usualmente quienes trabajan en las tiendas son mujeres mayores de 40 años y cuentan apenas con instrucción primaria. Se evidencia una alta homogeneidad entre las tiendas que venden bebidas como agua, leche, yogurt y bebidas azucaradas en cuanto a la oferta y demanda de productos. Estos negocios son una importante fuente de ingresos para sus propietarios, dado que para la mitad de sus dueños aproximadamente la tienda contribuye con la mitad o casi el total de los ingresos del hogar, particularmente en la ciudad de Guayaquil.

Definitivamente, las bebidas azucaradas aportan con los montos más importantes para el rendimiento de estos negocios, sobresalen las bebidas gaseosas regulares (100%), yogurt (91%), jugos (83%), té (79%) y leches saborizadas (74%). En el 70% de los negocios, las bebidas gaseosas constituyen el mayor aporte en ventas.

Según la ANFAB las tiendas más vulnerables a las nuevas medidas tributarias son las pequeñas, y justamente son manejadas por mujeres, las mismas que se localizan en la ciudad de Quito y que ya han experimentado una disminución en sus ventas en el año 2015 a causa de la contracción económica del país.

Elasticidad

No obstante, es importante indicar que, las bebidas gaseosas, al ser productos de consumo masivo, resultan poco afectadas en relación a los cambios de precio de otros productos (demanda inelástica), esto sumado a los gustos y preferencias de los consumidores, hará que las gaseosas probablemente se sigan consumiendo en grandes cantidades en todo el país, a pesar del reporte de decrecimiento en las ventas según manifiesta la ANFAB.

Para finales de año 2017, según la Asamblea Nacional, se esperaría que la recaudación del ICE a las bebidas gaseosas rebase el monto del año 2016, considerando que en el último trimestre del año las ventas de estos productos aumenta considerablemente. Según explica el presidente de la Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos y Bebidas del Ecuador “ANFAB”, la recaudación debería llegar a 259 millones de dólares al año. Este monto tributario significaría al Estado casi cinco veces más, en comparación con los montos obtenidos antes de la aplicación de la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.

Materiales y Métodos

El estudio se basó en la metodología de investigación mixta, cualitativa y cuantitativa. El enfoque cualitativo se aplicó para la explicación de los elementos teóricos que fundamentan el estudio como la política fiscal, ICE, la LOEFIP (2016) y la producción de bebidas azucaradas en Ecuador. El enfoque cuantitativo se usó para organizar la información estadística tomada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas sobre recaudación de ICE y sobre los precios de las bebidas azucaradas.

Se empleó el método de análisis secundario de información existente, para lo cual se hizo la recopilación de varios documentos oficiales emitidos por las instituciones de gobierno involucradas en el tema tributario y legal, por ejemplo, la base de datos del Servicio de Rentas Internas (2017), el Registro Oficial de la Asamblea Nacional Constituyente (2017), reportes del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos, como la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) realizada el año 2012 y la ENIGHUR, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2011-2012. También se utilizaron informes periodísticos de diarios de relevancia a nivel nacional como, diario El Universo, El Comercio, El Telégrafo y Revista Vistazo, de los cuales se extrajo información sobre la reacción de la Asociación Nacional de Alimentos y Bebidas de Ecuador y de otros directivos representantes de empresas del sector de bebidas como AJECUADOR y Coca cola Company. El estudio de la ANFAB (2016) tomó una muestra probabilística por conglomerados territoriales, se conformó de 103 sectores censales, 298 tiendas; y se apoyó en una entrevista estructurada cara a cara.

En cuanto a la base de datos estadísticos del Servicio de Rentas Internas, esta proporcionó la información tributaria equivalente al 100% de los contribuyentes de ICE por concepto de venta de bebidas con bajo y alto contenido de azúcar y bebidas no alcohólicas en Ecuador.

Como complemento se analizaron los resultados extraídos en otros trabajo de investigación, en los que se han estudiado las implicaciones de la subida del ICE a las bebidas azucaradas con base en la aplicación de la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.

Se empleó también la investigación de campo, para ello fue necesaria la aplicación de la técnica de entrevista estructurada con preguntas abiertas, la cual se aplicó al responsable a nivel nacional del ICE del SRI (Quito), y por otro lado a un directivo de primera línea de la empresa ARCA Continental, productora de bebidas azucaradas.

Resultados

Según información del Servicio de Rentas Internas, la recaudación ha aumentado considerablemente a partir del año 2016 y en lo que va del año 2017, a partir de la aplicación de la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas. El patrón de crecimiento es constante durante los últimos 8 años (tabla7).

Tabla 7

Recaudación anual por ICE a las bebidas gaseosas

Período económico	Recaudación (USD)	Estado
2008	47.370.410,22	-
2009	38.236.766,69	Decrecimiento
2010	43.096.130,32	Crecimiento
2011	48.930.460,25	Crecimiento
2012	55.631.520,39	Crecimiento
2013	59.151.620,49	Crecimiento
2014	57.170.430,46	Decrecimiento
2015	61.705.264,95	Crecimiento
2016	107.014.691,15	Crecimiento
2017	78.514.718,76	-*

Nota. Adaptado de: Base de datos Servicio de Rentas Internas (2017). *Los datos del año 2017 no incluyen la recaudación de octubre, noviembre y diciembre.

Elaborado por: Adrián Alexander Valverde Obando/IAEN

Las tablas 8 y 9 detallan las recaudaciones mensuales del ICE a nivel nacional, desde 2008 hasta 2017, a partir del mes de junio de 2016, estas recaudaciones representan dos y hasta tres veces más los valores recaudados en los meses equivalentes de los años anteriores.

La recaudación de junio, 2016, resalta como la más alta a partir del cambio de tarifas en el ICE, de hecho, en este mes se encuentra la mayor cantidad de recaudación tributaria; a partir de este mes van bajando los montos paulatinamente, debido a que empieza a bajar el consumo a causa del incremento del precio al consumidor de las gaseosas.

Tabla 8

Recaudación por ICE a las bebidas gaseosas con alto contenido de azúcar

Período	Primer semestre					
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
2008	5.366.640,50	2.570.741,75	2.353.873,60	3.079.933,99	2.765.974,15	3.174.182,53
2009	4.450.910,96	2.825.961,41	2.579.296,22	2.856.379,60	2.923.932,08	2.938.711,30
2010	3.951.352,06	3.213.070,11	2.990.003,38	3.661.863,18	3.341.236,23	5.571.570,84
2011	3.950.623,24	3.384.727,04	3.202.068,11	4.085.267,96	7.484.390,68	3.959.745,33

2012	5.133.138,04	3.832.754,00	3.662.605,47	4.059.869,28	4.331.435,66	4.831.110,44
2013	5.831.538,79	5.035.643,94	5.643.263,90	4.803.592,34	5.002.008,08	4.932.518,95
2014	5.872.229,83	4.503.962,34	4.425.015,75	4.841.646,37	4.619.425,33	5.008.673,94
2015	5.117.799,64	4.361.995,07	5.050.546,43	4.695.328,70	4.974.298,92	4.917.626,83
2016	5.360.608,62	5.027.183,07	5.073.873,92	4.613.317,92	15.284.928,05	13.661.004,80
2017	9.309.815,59	8.703.295,34	8.913.013,96	8.611.346,56	8.518.578,31	7.321.959,86

Nota. Adaptado de: Base de datos Servicio de Rentas Internas (2017).

Tabla 9

Recaudación por ICE a las bebidas gaseosas con alto contenido de azúcar

Período	Segundo semestre					
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2008	2.722.598,04	2.840.374,82	2.773.775,57	8.054.127,08	2.783.376,49	8.884.811,70
2009	2.980.716,18	2.914.373,58	2.831.119,39	2.873.841,18	3.048.729,87	5.012.794,92
2010	3.217.645,22	3.223.185,75	3.492.351,00	3.598.416,73	3.654.538,21	3.180.897,61
2011	3.823.035,77	3.704.568,37	3.870.510,01	3.753.720,14	3.803.539,69	3.908.263,91
2012	7.123.995,58	4.439.211,96	4.667.521,69	4.500.013,14	4.418.573,16	4.631.291,97
2013	3.985.766,32	4.725.370,14	4.710.332,19	4.812.676,96	4.776.294,67	4.892.614,21
2014	5.006.393,70	4.637.802,65	4.518.485,97	4.524.852,47	4.697.907,27	4.514.034,84
2015	4.925.787,30	4.997.243,92	5.199.263,94	5.015.280,45	5.419.136,60	5.887.996,66
2016	11.241.804,98	12.170.994,47	10.510.836,28	9.996.274,62	9.777.588,91	11.798.654,00
2017	7.068.212,08	6.621.900,89	6.353.322,61	-	-	-

Nota. Adaptado de: Base de datos Servicio de Rentas Internas (2017).

La recaudación con base en las bebidas gaseosas con bajo contenido de azúcar inicia desde mayo, 2016, la evolución de los montos se detallan en la tabla 10, con un promedio mensual de 300.000 USD recaudación mensual. Se observa una tendencia de crecimiento sostenido, sin embargo, estos rubros son bastante menores en comparación con los montos recaudados por las bebidas con alto contenido de azúcar.

Tabla 10

Recaudación de ICE a las bebidas gaseosas con bajo contenido de azúcar

Período	2016	2017
Enero	-	255.648,95
Febrero	-	210.490,20
Marzo	-	342.198,24
Abril	-	231.267,18
Mayo	64.471,70	316.078,91
Junio	93.976,33	425.714,77
Julio	249.234,45	391.729,74
Agosto	223.348,45	434.916,77
Septiembre	258.287,82	383.026,43
Octubre	252.731,32	-
Noviembre	274.889,50	-
Diciembre	341.370,95	-

Nota. Adaptado de: Base de datos Servicio de Rentas Internas (2017).

Los rubros equivalentes a ICE por bebidas azucaradas no alcohólicas se empiezan a recaudar desde mayo, 2016, y se destacan los meses de mayor recaudación desde julio hasta diciembre, equivalente al segundo semestre del año (tabla 11).

Tabla 11

Recaudación de ICE a las bebidas azucaradas no alcohólicas

Período	2016	2017
Enero	-	846.007,96
Febrero	-	676.055,74
Marzo	-	788.995,27
Abril	-	669.607,13
Mayo	704.696,22	880.461,37
Junio	739.511,41	880.461,37
Julio	1.307.527,93	1.096.610,22
Agosto	1.414.240,64	1.160.666,42
Septiembre	1.409.843,95	1.040.978,51
Octubre	1.024.608,79	-
Noviembre	1.014.963,19	-
Diciembre	1.137.390,56	-

Nota. Adaptado de: Base de datos Servicio de Rentas Internas (2017).

Enfoque de los Productores de Bebidas Azucaradas

Según Benavides, directiva de la empresa ARCA Continental (L. Benavides, comunicación personal, 15 de noviembre de 2017) “ha existido un impacto fuerte en los costos de producción debido a que el azúcar es una de las materias primas principales en la elaboración de bebidas azucaradas, por lo tanto ha afectado significativamente en el costo del producto, lo cual se retribuye al consumidor final. Las empresas productoras de bebidas azucaradas se han visto obligadas a implementar estrategias de precios, así como optimización de costos y reducción de gastos para poder mantener los niveles de rentabilidad esperados”.

Para Benavides, ha existido un porcentaje considerable de reducción de los volúmenes de producción con respecto al 2016. Así también, el volumen de ventas con respecto a años anteriores ha disminuido en un porcentaje mínimo, esto responde a las estrategias comerciales que las empresas han tenido que implementar como, estrategias de precios.

“Ha sido evidente que muchas empresas han tenido que optar por disminuir su personal para poder reducir gastos y así poder sostenerse económicamente debido a la reducción en ventas y el incremento en costos”, así indica Benavides (L. Benavides, comunicación personal, 15 de noviembre de 2017). Las empresas de producción de bebidas han tenido que desarrollar estrategias para que en sus procesos se disminuya el consumo de azúcar, sea sustituyendo esta materia prima o incrementando un valor agregado con la optimización de los procesos de producción. Las empresas que se dedican a la elaboración y venta de bebidas azucaradas actualmente se encuentran innovando en sus portafolios de productos para ofrecer al mercado, productos con bajos niveles de azúcar y que contribuyan a una alimentación más saludable.

Adicionalmente, informa la directiva de ARCA, que la contribución tributaria a partir de la expedición de la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas en referencia al ICE, ha incrementado con respecto al año 2016. De acuerdo a lo publicado por el SRI, el incremento en el ICE fue aproximadamente de un 20% en lo que va del año. Las empresas con el fin de disminuir el efecto del impuesto, han trasladado un porcentaje de este impuesto a los consumidores finales, haciendo que se encarezcan los productos lo que lleva a que el consumo baje. Al reducir el consumo de bebidas azucaradas por el incremento de precios, directamente influye en la política pública de salud para reducir el consumo de azúcares libres en la población.

Benavides concluye que “esta ley no cumple con el objetivo principal que el gobierno busca en relación a mejorar la calidad de vida de la población; sino más bien es una medida para cubrir los déficits de liquidez, ya que este incremento en el impuesto está afectando de manera considerable a la industria lo que ha derivado en varios efectos económicos negativos, como por ejemplo la desinversión, reducción de personal, entre otros” (L. Benavides, comunicación personal, 15 de noviembre de 2017).

Enfoque de directivo del Servicio de Rentas Internas

Según manifiesta Edmundo Jiménez Basantes, responsable del manejo a nivel nacional del ICE del SRI (E, Jiménez, comunicación personal, 18 de noviembre de 2017) “durante los primeros 4 meses del año como se grababa ICE a todas las gaseosas, se tiene en promedio de recaudaciones mensuales por periodo fiscal de aproximadamente 5 millones por mes, hasta el mes de abril de 2016. Se incorporan nuevos bienes para el mes que viene y se incrementa significativamente en un 300% en el mes de mayo, a partir de dicho mes inicia la baja con un promedio de 12 millones por cada mes en el año 2016. En recaudación salvo el caso de abril y mayo, en promedio hay un 5% de decrecimiento en bebidas azucaradas para los siguientes meses (bebidas gaseosas con bajo contenido de azúcar, alto contenido de azúcar y las bebidas azucaradas no alcohólicas) por recaudación total”.

Indica el funcionario Jiménez que “el ICE a más de ser un impuesto recaudador tiene fines extra fiscales, uno de ellos es cambiar la política, o los hábitos de consumo, al momento de cambiar o subir el impuesto esto se ve reflejado en el precio de venta al público, y por tanto se encarece, al encarecerse la gente busca un producto sustituto, en aspectos política salud está muy bien”.

El ICE se graba en la venta, en la primera transferencia, (productor – consumidor o distribuidor), y si el ICE se graba en la venta y hay una tendencia de decrecimiento se entendería que hay una disminución en la producción.

Para Jiménez (E, Jiménez, comunicación personal, 18 de noviembre de 2017), “la medida, desde el punto de vista de Administración Tributaria sería beneficiosa debido a la mayor recaudación, desde la perspectiva del productor es complicado. La medida ocasionó que la composición de las bebidas se sustituya por nuevos edulcorantes, permitiendo que se baje el pago del impuesto a lo anterior, las dos alternativas de los productores fueron las siguientes bajar el azúcar para pagar el impuesto que se pagaba antes, del 10% ya no del 0,18 centavos o sustituir completamente el azúcar por un endulzante (stevia) y no pagar ice. Los productores

sustituyeron el azúcar para no poder pagar ice. La diversificación de los productos fue más en las fórmulas de elaboración del producto, ya que no contiene azúcar y así este producto ya no grava ICE, se puede ver en el mercado nuevas bebidas.

Discusión

La Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas (2016), fue propuesta por la Asamblea Nacional del Ecuador como una medida encaminada a desincentivar el consumo de bebidas carbonatadas (gaseosas) con alto contenido de azúcar entre la población. La medida estuvo argumentada con las recomendaciones hechas por la Organización Mundial de la Salud de que los gobiernos deberían implementar en sus países, políticas fiscales encaminadas a gravar e incrementar tributos a las bebidas azucaradas para tratar de reducir los efectos nocivos para la salud humana, ocasionados por la ingesta de este tipo de productos. En efecto, Ecuador acogió la recomendación de la OMS y en abril de 2016 se expide la Ley para reformar los tributos contemplados en la Ley Orgánica de Régimen Tributario del año 2004. Sin embargo, para algunos representantes de los productores, como otras organizaciones sociales, la medida tributaria habría tenido, más bien, fines de recaudación económica para reducir el desequilibrio fiscal atravesado por el país en los últimos dos años.

En este particular, se precisa la reflexión de hasta qué punto en realidad la medida tributaria aportará en la reducción de las enfermedades por ingesta de azúcar, de la población, pues solo a largo plazo se podrán tener resultados reales proporcionados por las entidades de la salud correspondientes que en efecto puedan corroborar que ha existido una correlación asociada entre la reducción de ingesta de bebidas azucaradas y la presencia inferior de enfermedades relacionadas. Por ahora, lo que se evidencia es la ausencia de un programa complementario de salud que complemente la aplicación de la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas. Tal como ha explicado la Organización Mundial de Salud, será difícil determinar que los rubros recaudados serán destinados a apalea problemas médicos.

Al inicio de la propuesta se había planteado el cambio de una tarifa específica de 0,25 centavos de dólar por cada litro de bebida, sin embargo, esta propuesta no fue acogida y se bajó a 0,18 centavos de dólar por cada 100 gramos de azúcar contenida en la bebida. Este fue un

logro para el gremio de productores de bebidas azucaradas puesto que, de haberse aplicado la tarifa específica de conformidad con la propuesta inicial, las ventas de este producto habrían bajado por encima del 40%, perjudicando a muchas microempresas (tiendas) a nivel nacional. No obstante, así como fue aprobado el impuesto, ya se han sentido los estragos de la medida.

La Asamblea Nacional había previsto un incremento de 250 millones de dólares para finales de 2016, lo cual no se ha cumplido pues desde la aplicación de la medida, la recaudación subió drásticamente de 4 millones en promedio mensual hasta mayo de 2016, a 14 millones para junio de 2016, monto que paulatinamente ha seguido decreciendo a partir de julio de 2016, con 12 millones, hasta llegar a septiembre de 2017 con un valor igual a 6 millones de dólares. Con esta tendencia, es de esperar que para el año 2017 se cierre con un monto similar o igual al del año 2016, puesto que el consumo seguirá disminuyendo hasta finales del año, tal como pasó en el último trimestre de 2016.

Le corresponde al Estado analizar la real efectividad de la medida tributaria, frente a la reducción de las rentas de los hogares involucrados en la venta de bebidas gaseosas. Si el impuesto continúa con tendencia decreciente, es probable que los montos de recaudación por concepto de ICE a las bebidas gaseosas se ubique por debajo de las recaudaciones promedio mensuales de los últimos seis o siete años.

La política económica del gobierno se ha jactado de promover la producción nacional. El cambio de la matriz productiva artesanal y primaria exportadora ha sido uno de los principales ofrecimientos del gobierno pasado y del actual. Se había hecho énfasis en el apoyo al sector productivo empresarial del país con la finalidad de dinamizar la economía nacional, sin embargo, medidas como las implantadas con la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, ha traído más consecuencias negativas para el sector de bebidas ecuatoriano.

Esta industria había conseguido atraer inversión extranjera durante los tres años previos a la aplicación de la ley, se había invertido en maquinaria de punta y otra tecnología para el

procesamiento de algunas de las más importantes empresas del sector; no obstante, con la baja del 30% aproximado en las ventas de los minoristas, se han ocasionado el cierre de 5.700 tiendas comercializadoras, y según el gremio otros 1.600 puntos de venta estaría en riesgo de quebrar para el 2017. Vale la pena cuestionar que la implementación de esta ley ha generado pérdidas principalmente para hogares de clase media baja y baja, en razón de que, para la mitad de los hogares que se dedican a esta actividad, las ventas de bebidas gaseosas representan el 70% del ingreso total del negocio.

Por otro lado, la medida ha puesto en riesgo a 2.500 empleos directos y 30.000 empleos indirectos en todo el país. Surge entonces la pregunta ¿Serán más evidentes para el desarrollo de la calidad de vida de la población, los efectos positivos, que los negativos, luego de haber evidenciado en la pérdida del poder adquisitivo de los tenderos quebrados hasta la fecha?

Las bebidas azucaradas resultan ser atractivas para gravar impuestos, por ser productos de consumo masivo. A pesar de que existen otros países donde el consumo de estas bebidas es dos o hasta tres veces más como México, Estados Unidos, Argentina o Canadá, ha sido necesaria, según las autoridades de Ecuador, la política tomada es totalmente justificable como parte de la política de salud preventiva, especialmente de los ciudadanos más pobres, dada la recurrencia de consumo en los estratos socioeconómicos más bajos.

Finalmente, de aquí en adelante, es preciso el análisis del costo beneficio obtenido, por un lado con la mayor recaudación tributaria para el Estado (la cual va en decrecimiento), y por otro lado con el deterioro de la renta de muchos hogares ecuatorianos ya sea por el cierre del negocio o por la pérdida del empleo. Así también, se precisa la evaluación técnica de la reducción de enfermedades asociadas al consumo de bebidas azucaradas y el cambio en los hábitos de consumo de la población ecuatoriana.

Este artículo deja la puerta abierta para continuar con la investigación de esta temática en los próximos años, de tal forma que se puedan evaluar las afectaciones reales ocasionadas

con la nueva política tributaria en el mediano y largo plazo y los beneficios concretos para la sociedad ecuatoriana desde el punto de vista económico y social. El aporte de este artículo ha sido describir las afectaciones para el sector empresarial que están sintiéndose en el sector productor y comercializador de bebidas gaseosas en el mercado ecuatoriano, así también determinar los cambios ocurridos en los montos de recaudación tributaria a partir de la medida.

Referencias

- Arteaga, Edwin., (2010). *Construcción de un modelo econométrico para estimar las ventas mensuales de las cuatro marcas principales de bebidas gaseosas de la empresa Ecuador Bottling Company Corp*, Escuela Politécnica Nacional, Ecuador.
- Asamblea Nacional del Ecuador (2016). *Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas*, Registro Oficial, Ecuador.

Asamblea Nacional del Ecuador (2004). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*, Registro Oficial Suplemento N. 463, Ecuador.

El Comercio (2016). *El ecuatoriano toma casi 50 litros de gaseosa y 18 litros de leche al año*. Recuperado de <http://www.elcomercio.com/datos/ecuador-gaseosa-leche-data-impuestos.html>

El Comercio (2016). *Recaudación por alza del Impuesto a los Consumos Especiales empieza a caer*, El Comercio Editores, Ecuador. Recuperado de: <http://edicionimpresa.elcomercio.com/es/19230000472c6086-e113-4f43-a53d-201d2c67265e>

El Telégrafo (2016). *El 81,5% de ecuatorianos consume gaseosas y bebidas azucaradas*. Ecuador. Recuperado de: <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/4/el-81-5-de-ecuatorianos-consume-gaseosas-y-bebidas-azucaradas>

Euromonitor Internacional (2016). *Estudio sobre la ingesta de bebidas gaseosas*. Ecuador. Recuperado de; <http://www.euromonitor.com/>

Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos y Bebidas “ANFAB” (2016). *El impacto potencial del impuesto a las bebidas azucaradas en los negocios detallistas: Una encuesta a tenderos*. MillwardBrown. Ecuador.

Ballesteros, R. & Merlo, C. (2017). *Impacto del impuesto a consumos especiales con enfoque sobre las bebidas azucaradas*. Universidad Central del Ecuador. Quito - Ecuador.

Boston Public Health Commission (2010). *Hoja informativa sobre las bebidas azucaradas, la obesidad y las enfermedades crónicas*. México. Obtenido de http://www.bphc.org/whatwedo/healthy-eating-active-living/sugar-smarts/beverage-environment/Documents/SSB%20Fact%20Sheet%20Update%20June%2030%202014_sp.pdf

Graue Russek, Ana (2014). *Introducción a la Economía*, Pearson, México.

- Gómez, L. (2016). *Impacto en consumidores y vendedores de bebidas gaseosas por la ley de equilibrios de las finanzas públicas*. Universidad de Guayaquil, Ecuador.
- Organización Mundial de la Salud “OMS” (2015). *Fiscal policies for Diet and Prevention of Noncommunicable Diseases*. México.
- Ortún, López & Pinilla (2016). *El impuesto sobre bebidas azucaradas en España*, Ministerios de Salud Pública, Madrid - España.
- Krugman Paul (2012). *Introducción a la Economía-Macroeconomía*, McGraw-Hill. México.
- Paz y Miño, J. (2015). *Historia de los Impuestos En Ecuador*. Quito.
- Revista Vistazo (2016). *La industria de bebidas se fortalece, 2016, Ecuador*. Recuperado de <http://www.vistazo.com/seccion/pais/la-industria-de-bebidas-se-fortalece-con-inversion>
- Rivas, L. C. (2014). *Las bebidas azucaradas*, Ecuador. Obtenido de <https://prezi.com/-zewyke3om5f/bebidas-azucaradas/>
- Segovia, J. (2016). *Efectos de la aplicación de un impuesto sobre el consumo de bebidas azucaradas en Ecuador como estrategia para combatir la obesidad y el sobrepeso*. Universidad de Cuenca, Ecuador.

APENDICE A

ENTREVISTA SOBRE LA PRODUCCIÓN DE BEBIDAS AZUCARADAS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY PARA EL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS - Formulario (ENT-01)

Informante: Gerentes de empresas productoras de bebidas azucaradas de Ecuador o su delegado

Objetivo: Determinar las afectaciones que se han generado en la producción de bebidas azucaradas en el Ecuador a partir de la vigencia de la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas publicada en el año 2016.

Esta información es confidencial y será utilizada, estrictamente, para fines académicos.

Cuestionario:

Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas:

1. ¿Ha crecido o disminuido la contribución tributaria a partir de la expedición de la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, específicamente en lo relacionado al impuesto a las bebidas azucaradas (Impuesto a los Consumos Especiales) del año 2016?
2. ¿Cuál ha sido el crecimiento o decrecimiento porcentual estimado de la contribución tributaria, en lo referente a las bebidas azucaradas en estos meses?
3. ¿Considera que el incremento del impuesto a las bebidas azucaradas ha logrado desincentivar el consumo del producto entre la población?
4. ¿Cómo ha contribuido el impuesto a las bebidas azucaradas a concretar la política pública de salud para reducir el consumo de azúcares libres en la población?
5. ¿Ha sido beneficiosa para el país la expedición de la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, específicamente en lo relativo a la recaudación de tributos a las bebidas azucaradas?

Producción de bebidas azucaradas:

1. ¿Qué ha pasado con los volúmenes de producción de la empresa en relación a las bebidas azucaradas a partir del incremento del ICE del año 2016?
2. ¿Los volúmenes de ventas declarados por las empresas de bebidas azucaradas a partir del incremento del ICE en 2016, han sido mayores o menores que en años anteriores?
3. ¿Conoce el impacto generado en los costos de producción de las bebidas azucaradas a partir de la vigencia de la Ley en mención?
4. ¿Cree que las empresas dedicadas a la producción y comercialización de bebidas gaseosas mantienen sus niveles de rentabilidad a partir de la vigencia de esta Ley?
5. ¿Cree que ha existido un impacto en cuanto a la contratación o despido de personal a causa de la reducción de los volúmenes de producción y venta de las bebidas azucaradas en las empresas del país?
6. ¿Conoce si las empresas dedicadas a la producción y comercialización de bebidas gaseosas han innovado sus procesos de producción para eliminar los azúcares libres de sus bebidas?
7. ¿Conoce si ha existido diversificación de productos por parte de las empresas dedicadas a la producción y comercialización de bebidas azucaradas para apalea la medida tributaria?

APENDICE B

ENTREVISTA SOBRE LA PRODUCCIÓN DE BEBIDAS AZUCARADAS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY PARA EL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS - Formulario (ENT-02)

Informante: Director del SRI o su delegado

Objetivo: Determinar las afectaciones que se han generado en la producción de bebidas azucaradas en el Ecuador a partir de la vigencia de la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas publicada en el año 2016.

Esta información es confidencial y será utilizada, estrictamente, para fines académicos.

Cuestionario:

Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas:

1. ¿Ha crecido o disminuido la contribución tributaria a partir de la expedición de la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, específicamente en lo relacionado al impuesto a las bebidas azucaradas (Impuesto a los Consumos Especiales) del año 2016?
2. ¿Cuál ha sido el crecimiento o decrecimiento porcentual estimado de la contribución tributaria, en lo referente a las bebidas azucaradas en estos meses?
3. ¿Considera que el incremento o decrecimiento del impuesto a las bebidas azucaradas ha logrado desincentivar el consumo del producto entre la población?
4. ¿Cómo ha contribuido el impuesto a las bebidas azucaradas a concretar la política pública de salud para reducir el consumo de azúcares libres en la población?
5. ¿Ha sido beneficiosa para el país la expedición de la Ley para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, específicamente en lo relativo a la recaudación de tributos a las bebidas azucaradas?

Producción de bebidas azucaradas:

1. ¿Qué ha pasado con los volúmenes de producción de la empresa en relación a las bebidas azucaradas a partir del incremento del ICE del año 2016-2017?
2. ¿Conoce el impacto generado en los costos de producción de las bebidas azucaradas a partir de la vigencia de la Ley en mención?
3. ¿Cree que las empresas dedicadas a la producción y comercialización de bebidas gaseosas mantienen sus niveles de rentabilidad a partir de la vigencia de esta Ley?
4. ¿Cree que ha existido un impacto en cuanto a la contratación o despido de personal a causa de la reducción de los volúmenes de producción y venta de las bebidas azucaradas en las empresas del país?
5. ¿Conoce si ha existido diversificación de productos por parte de las empresas dedicadas a la producción y comercialización de bebidas azucaradas para apalea la medida tributaria?